

DECRETO 4984 DE 2009

(diciembre 24)

por el cual se designa Gobernador del departamento del Putumayo (e).

Nota: Ver Decreto 1225 de 2010 y el Decreto 64 de 2010.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículo 304 de la [Constitución Política](#) y 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del fallo del 14 de octubre de 2009, proferido por la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa, a través del cual ordenó la suspensión provisional por el término de tres (3) meses, contra el implicado Felipe Alfonso Guzmán Mendoza, identificado con la cédula de ciudadanía número 2571934, en su condición de Gobernador del departamento del Putumayo para la época de los hechos, dentro del Radicado número IUS 2009-154274, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3980 del 15 de octubre de 2009.

Que de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-448 de 1997, con el fin de evitar vacíos de poder o de autoridad, se estima oportuno encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del departamento del Putumayo a un ciudadano, mientras dura la suspensión del titular,

DECRETA:

Artículo 1. Encargar provisionalmente de las funciones del Despacho del Gobernador del departamento del Putumayo, al doctor Adrian Alejandro Revelo Jurado, identificado con la

cédula de ciudadanía número 18188094 expedida en Puerto Asís-Putumayo.

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de diciembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia, Fabio Valencia Cossio